

4973

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 71 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 11:00 horas, del día martes, 04 de diciembre del 2018, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dr. Víctor Raúl Moreno Garro
- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes

FACULTADES

Ciencias Económicas
Oceanografía, Pesquería, Ciencias
Alimentarias y Acuicultura
Tecnología Médica

ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguñá
- Andrés Enrique Camargo Napaico
- Gene Antonio Calderón Paucar

FACULTADES

Ciencias Financieras y Contables
Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
Ingeniería Electrónica e Informática

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 70 del Consejo Universitario de fecha lunes, 31 de diciembre del 2018, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

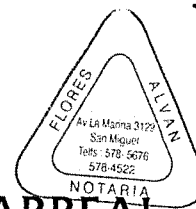
I. EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD, OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON LUIS AUGUSTO ASCOY REAÑO, POR PÉRDIDA.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por el recurrente de fecha 19.11.2018 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 1496-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 29.11.2018, Informe N° 406-2018-OCAJ-UNFV de fecha 03.12.2018 e Informe N° 0808-2018-VRAC-UNFV de fecha 11.12.2018. El señor Rector, con Proveído N° 5875-2018-R-UNFV de fecha 13.11.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

2. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, OTORGADO POR LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA ADELA VICTORIA HINOSTROZA BRUNO, POR PÉRDIDA.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por el recurrente de fecha 09.11.2018 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 1497-2018-OGT-SG-UNFV



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de fecha 29.11.2018, Informe N° 405-2018-OCAJ-UNFV de fecha 03.12.2018 e Informe N° 0807-2018-VRAC-UNFV de fecha 10.12.2018. El señor Rector, con Proveído N° 5892-2018-R-UNFV de fecha 12.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

3. DUPLICADO DE DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, OTORGADO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA MARÍA JESÚS PANCORBO CUNO, POR PÉRDIDA DEL DIPLOMA ORIGINAL.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por el recurrente de fecha 26.11.2018 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 1505-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 29.11.2018, Informe Legal N° 402-2018-OCAJ-UNFV de fecha 03.12.2018 e Informe N° 0804-2018-VRAC-UNFV de fecha 06.12.2018. El señor Rector, con Proveído N° 5876-2018-R-UNFV de fecha 11.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. DUPLICADO DE DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON JORGE OSCAR HUASASQUICHE CANTO, POR DETERIORO DEL DIPLOMA ORIGINAL.

Cuenta con Formulario Único de Trámite presentado por el recurrente de fecha 26.11.2018 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico contenidas en el Oficio N° 1504-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 29.11.2018, Informe Legal N° 404-2018-OCAJ-UNFV de fecha 03.12.2018 e Informe N° 0803-2018-VRAC-UNFV de fecha 06.12.2018. El señor Rector, con Proveído N° 5881-2018-R-UNFV de fecha 11.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

5. RECTIFICACIÓN DE SEGUNDO APELLIDO EN EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL, OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, DE DON ALFREDO JESUS VILLEGAS GASTELO.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 23.11.2018; y la opinión favorable de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General con Oficio N° 1569-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 12.12.2018, manifiesta que en virtud al artículo 210° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente la rectificación del apellido en el Diploma, en razón de haberse consignado en forma errónea: dice: GÁSTELO, debe decir: GASTELO. Por lo que ésta oficina solicita la emisión del acto resolutorio que rectifique el segundo apellido del recurrente en el Diploma de Grado de Bachiller. El señor Rector, con Proveído N° 5939-2018-R-UNFV de fecha 14.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 25° LITERAL C) Y 30° DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO – CEPREVI Y ARTÍCULOS 115° LITERAL C) Y 120° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN.

El Director del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI mediante Oficio N° 376-2018-D-CEPREVI-UNFV de fecha 16.11.2018, remite la Resolución Directoral N° 001-2018-CEPREVI-UNFV, que aprueba modificaciones al Reglamento Académico del CEPREVI, aprobado con Resolución R. N° 1333-2017-CU-UNFV de fecha 23.08.2017, conforme al siguiente detalle:

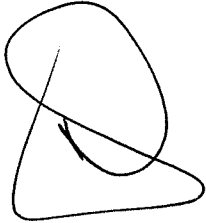
	DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 25° inciso c)	c) La pregunta mal respondida será calificada con <u>0.2521</u>	c) La pregunta mal respondida será calificada con <u>-0.25219265</u>



4975

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



Artículo 30°	El Promedio final se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $PF = \frac{EP^1 + EP^2 + EP^3}{3}$ PF = Promedio Final EP ¹ = Primer Examen Parcial EP ² = Segundo Examen Parcial EP ³ = Tercer Examen Parcial	El Promedio final se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $PF = \frac{EP^1 + EP^2 + 2EF}{4}$ PF = Promedio Final EP ¹ = Primer Examen Parcial EP ² = Examen Parcial (Segundo) EF = Examen Final (multiplicado x 2)
--------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Mediante Oficio N° 853-2018-CPPA-UNFV de fecha 16.11.2018, el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, señala que la propuesta también debe aplicarse al Reglamento general de Admisión conforme al siguiente detalle

	DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 115° inciso c)	c) La pregunta mal respondida será calificada con <u>-0.2521</u>	c) La pregunta mal respondida será calificada con <u>-0.25219265</u>
Artículo 120°	El Promedio final se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $PF = \frac{EP^1 + EP^2 + EP^3}{3}$ PF = Promedio Final EP ¹ = Primer Examen Parcial EP ² = Segundo Examen Parcial EP ³ = Tercer Examen Parcial	El Promedio final se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $PF = \frac{EP^1 + EP^2 + 2EF}{4}$ PF = Promedio Final EP ¹ = Primer Examen Parcial EP ² = Examen Parcial (Segundo) EF = Examen Final (multiplicado x 2)



El señor Rector con Proveído N° 5429-2018-R-UNFV de fecha 19.11.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

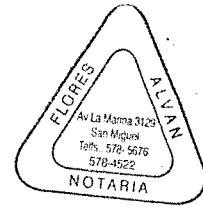
7. DESCUENTOS PARA EL CICLO ACADÉMICO 2018-B DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL - CEPREVI.

El Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, con Oficio N° 382-2018-D-CEPREVI-UNFV de fecha 21.11.2018, remite la documentación correspondiente a la solicitud de descuento del 50% para el Ciclo Académico 2018 - B, a favor de doña Ypushima Mundo, Valeri Nicolle y don Auccasi Aquino, Marcelino Félix, hijos de servidores del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en mérito al Convenio suscrito entre dicho Hospital y esta Universidad, aprobado con Resolución R. N° 2308-2018-CU-UNFV de fecha 23.02.2018. cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 358-2018-OCAJ-UNFV de fecha 30.10.2018, que lo declara PROCEDENTE. Por tanto, la Dirección General de Administración con Oficio N° 1449-2018-DIGA-UNFV de fecha 29.11.2018, considera procedente lo solicitado, puesto que se ajusta a las normas vigentes. El señor Rector con Proveído N° 5925-2018-R-UNFV de fecha 13.12.2018, remite el expediente a Consejo Universitario.

8. BECA DE ESTUDIOS A FAVOR DE DOÑA GIOVANNA CARMEN MAZA CASAS Y DOÑA NORKA BETRIZ CRUZADO RISSO, ALUMNAS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MICROBIOLOGÍA DE LA SECCIÓN DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 226-2017-D-FTM-UNFV de fecha el Decano de la Facultad de Tecnología Médica, remite la Resolución Decanal N° 524-2017-FTM-UNFV de fecha 16.08.2017, que concede las becas de estudios a favor de Giovanna Carmen Maza Casas y Norka Betriz Cruzado Risso, alumnas de la Segunda Especialidad en Microbiología de la Sección de Posgrado, en mérito al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial suscrito entre el Instituto de Salud del Niño y la Facultad de Tecnología Médica, aprobado con Resolución R. N° 4650-2013-CU-UNFV de fecha 05.12.2013. cuenta con la opinión de la Oficinas Centrales de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 405-2018-OCRNIC-UNFV de fecha

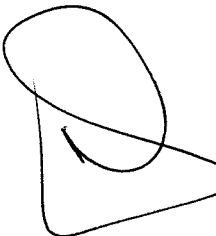




4976

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL


SECRETARÍA GENERAL




06.10.2017 y Oficio N° 480-2018-OCAJ-UNFV de fecha 23.04.2018 e Informe Legal N° 245-2018-OCAJ-UNFV de fecha 17.07.2018, que lo declaran PROCEDENTE. El Vicerrectorado Académico, mediante Informe N° 778-2018-VRAC-UNFV de fecha 27.11.2018, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 524-2017-FTM-UNFV de fecha 16.08.2017, teniendo en cuenta que la vigencia del Convenio es hasta el 08.04.2016 y las mencionadas alumnas obtuvieron vacante en el Proceso de Admisión 2016, llevado a cabo el 03.04.2016. El señor Rector con Proveído N° 5694-2018-R-UNFV de fecha 03.12.2018, remite el expediente a Consejo Universitario.

9. RETIRO DEFINITIVO DE LA ALUMNA DIANA VICTORIA MIGUEL MENDOZA, DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, POR HABER DESAPROBADO UNA MISMA ASIGNATURA CUATRO (04) VECES,

Cuenta con Resolución Decanal N° 0361-2018-FA-UNFV de fecha 23.05.2018, de la Facultad de Administración, que aprueba el retiro definitivo (separación por bajo rendimiento académico) de la mencionada alumna, por haber desaprobado una misma asignatura cuatro veces: 7C0003 – Macroeconomía, años: 2010, 2011, 2015 y 2017.

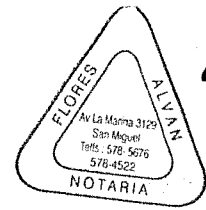


La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo mediante Oficio N° 3091-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 07.11.2018, concluye que doña Diana Victoria Miguel Mendoza, alumna de la Especialidad de Marketing de la Escuela Profesional de Administración, desaprobó la asignatura 7C0003 Macroeconomía, por cuarta vez, años académicos 2010, 2011, 2015 y 2017. El Vicerrectorado Académico con Informe N° 747-2018-VRAC-UNFV de fecha 20.11.2018, considera PROCEDENTE elevar el expediente para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal antes mencionada. El señor Rector, con Proveído N° 5489-2018-R-UNFV de fecha 22.11.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1607-2018-OCAJ-UNFV de fecha 29.11.2018, señala que la alumna desaprobó por tercera vez (2010, 2011 y 2015) la asignatura "Macroeconomía", siendo separada de la Universidad por un año (2016), desaprobando posteriormente la misma asignatura por cuarta vez en el año 2017, por lo que, encontrándose con Retiro Definitivo para el Año Académico 2018 de la recurrente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 102° de la Ley 30220 – Ley Universitaria y Artículo 124° del Estatuto.



10. AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS EXTEMPORÁNEOS A FAVOR DE DON LUISHIÑO SOLÍS FERNÁNDEZ Y DE DOÑA CLAUDIA LUCÍA JUÁREZ ZUTA DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias con Oficio N° 233-2018-D-FOPCA-UNFV de fecha 17.06.2018 remite las Resoluciones Decanales N° 091-2018-D-FOPCA-UNFV de fecha 16.04.2018 y N° 092-2018-D-FOPCA-UNFV de fecha 16.04.2018, que autoriza la ampliación de créditos para el año académico 2018 a favor de doña Claudia Lucía Juárez Zuta y Luishiño Solís Fernández, alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera. Mediante Oficio N° 1531 y 1532-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fechas 15.05.2018, la Jefa de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, informa que, el proceso de ampliación de créditos 2018 inició el 26.03.2018 y culminó el 03.04.2018, razón por la cual las solicitudes de ampliación de créditos se encuentran fuera de la fecha establecida en el Calendario Académico 2018. La Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 010-2018-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 12.11.2018, concluye que es PROCEDENTE autorizar en forma excepcional la ampliación de créditos de los citados alumnos; toda vez que cumplen con los requisitos. El Vicerrector Académico con Informe N° 785-2018-VRAC-UNFV de fecha 28.11.2018, considera que al existir un precedente aprobado con Resolución R. N° 815-2017-CU-UNFV, es necesario remitir el presente expediente al Consejo Universitario para la aprobación y ratificación mediante Resolución Rectoral de las Resoluciones Decanales N° 091 y 092-2018-D-FOPCA-UNFV de fecha 16.04.2018. El señor Rector, con Proveído N°



4977

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

5702-2018-R-UNFV de fecha 03.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

11. AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018 – I Y II DE DIECISIETE (17) ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 322-2018-D-FIIS-UNFV de fecha 29.08.2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Decanal N° 172-2018-FIIS-UNFV de fecha 18.05.2018, rectificadas con Resolución Decanal N° 279-2018-FIIS-UNFV de fecha 24.08.2018, resuelve: Artículo Segundo.- aprobar la ampliación de créditos para el Semestre Académico 2018 – I y II, a favor de veintiséis (26) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 64° del Reglamento de matrícula de Pre Grado. Artículo Tercero. – Aprobar por excepción a ampliación de créditos para el Semestre Académico 2018 – I y II, a favor de diecisiete (17) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quienes realizaron el trámite de ampliación de créditos fuera de la fecha establecida en el Calendario Académico 2018.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2991-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2018, que manifiesta que, el proceso de ampliación de créditos 2018 inició el 26.03.2018 y culminó el 03.04.2018. Asimismo, señala que la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Resolución Decanal N° 172-2018-FIIS-UNFV de fecha 18.05.2018, rectificadas con Resolución Decanal N° 279-2018-FIIS-UNFV de fecha 24.08.2018, autorizó la ampliación de créditos para el Semestre Académico 2018 – I y II, a favor de veintiséis (26) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quienes cumplen con los requisitos establecidos y de diecisiete (17) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, quienes realizaron el trámite de ampliación de créditos fuera de la fecha establecida. Mediante Oficio N° 429-2018-D-FIIS-UNFV de fecha 18.10.2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita la reconsideración de lo solicitado mediante Oficio N° 322-2018-D-FIIS-UNFV de fecha 29.08.2018, señalando que existen precedentes administrativos de casos similares que fueron aprobados por el Consejo Universitario (Resolución R. N° 815-2017-CU-UNFV de fecha 18.05.2017). Mediante Informe N° 724-2018-VRAC-UNFV de fecha 07.11.2018, el Vicerrector Académico, considera que de acuerdo a la opinión de la oficina técnica correspondiente debe ser puesto a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 5327-2018-R-UNFV de fecha 13.11.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

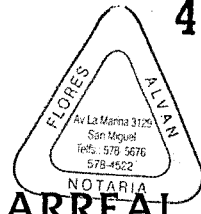
II. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

12. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, AL DR. JESÚS ANTONIO RIVERA ORÉ, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL 20HRS. (PRTP/20) DE DICHA FACULTAD, POR UN PERÍODO DE DIEZ (10) DÍAS, A PARTIR DEL 26.12.2018.

La Facultad de Derecho y Ciencia Política mediante Oficio N° 0883-2018-SA-FDCP-UNFV de fecha 07.12.2018, remite la Resolución Decanal N° 446-2018-SA-FDCP-UNFV del 06.12.2018, en la que resuelve encargar a partir del 26.12.2018 al 04.01.2019, el Despacho del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, al Docente Principal Permanente Dr. Jesús Antonio Rivera Oré, mientras dure la licencia conferida al Decano Titular. El señor Rector, con Proveído N° 5884-2018-R-UNFV de fecha 12.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

13. CESE POR RENUNCIA DE DON HUMBERTO SALOMÓN ORTÍZ SÁNCHEZ, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO PROFESIONAL B DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 15.07.2018.

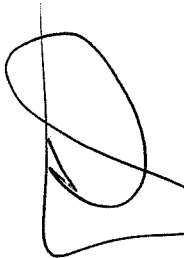
Cuenta con Carta de fecha 26.11.2018. La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 1522-



4978


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL




2018-OCRH-UNFV, remite los Informes N° 609-2018-RE-OCRH-UNFV de Registro y Escalafón y N° 712-2018-IA-ORL-OCRH-UNFV de la Oficina de Relaciones Laborales, precisando que, siendo el cese por renuncia, una de las causales que da por concluido el vínculo laboral del servidor con la entidad; y de acuerdo al literal g) y h) del Artículo 143° del Estatuto de ésta Universidad, corresponde al Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. El señor Rector con Proveído N° 5800-2018-R-UNFV de fecha 07.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.


14. CESE POR RENUNCIA DE DOÑA MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE, DOCENTE ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO (ASTC), DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 10.12.2018.



Cuenta con Carta de fecha 03.12.2018. La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 1634-2018-OCRH-UNFV, remite los Informes N° 659-2018-RE-OCRH-UNFV de Registro y Escalafón y N° 1400-2018-ID-ORL-OCRH-UNFV de la Oficina de Relaciones Laborales, precisando que, siendo el cese por renuncia, una de las causales que da por concluido el vínculo laboral del servidor con la entidad; y de acuerdo al literal g) y h) del Artículo 143° del Estatuto de ésta Universidad, corresponde al Consejo Universitario, a fin de que se proceda a emitir la resolución rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. El señor Rector con Proveído N° 6098-2018-R-UNFV de fecha 28.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



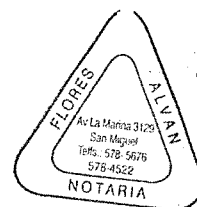
15. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JULIO EDWIN IBARRA LÓPEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 998-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 13.10.2017, SOBRE OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE ORFANDAD, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE SU RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 762-2017-DIGA-UNFV DE FECHA 17.08.2017, A FAVOR DE SU HERMANO WALTER ÁNGEL IBARRA LÓPEZ.



La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 195-2018-OCAJ-UNFV de fecha 05.06.2018, mediante acto resolutivo opina se declare FUNDADO el Recurso de Apelación en contra de la R.D. N° 998-2017-DIGA-UNFV, interpuesto por don Julio Edwin Ibarra López, curador de don Walter Ángel Ibarra López; en el extremo de otorgar la pensión de orfandad a favor de don Walter Ángel Ibarra López, efectuándose la liquidación de dicha pensión desde el fallecimiento de su señora madre Mélida Beatriz López de Ibarra, más intereses; por obrar en expediente copia de Resolución Directoral N° 171-CAS-GDLIMA-ESSALUD-99 de fecha 07.12.1999, que declara invalidez total y permanente de don Walter Ángel Ibarra López; así como la copia de sentencia expedida por el Primer Juzgado Mixto Transitorio de La Molina y Cieneguilla, de fecha 28.08.2013 que declaró fundada la demanda de interdicción, por padecer de Esquizofrenia Paranoide; y copia fedateada del Historial Médico de don Walter Ángel Ibarra López, donde se acredita que mantiene un tratamiento permanente. El señor Rector con proveído N° 2715-2018-SG-UNFV de fecha 06.06.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria N° 63 de fecha 05.10.2018, se acordó: "Solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la ampliación de su Informe legal N° 195-2018-OCAJ-UNFV de fecha 05.06.2018, sobre el Recurso de Apelación interpuesto por don Julio Edwin Ibarra López en contra de la Resolución Directoral N° 998-2017-DIGA-UNFV de fecha 13.10.2017, a fin de poder resolver a la brevedad posible la controversia en relación a si cumple o no los requisitos para que se le otorgue la pensión solicitada, teniendo en consideración lo establecido en el literal b) del Artículo 34° de la Ley N° 20530 (modificada por la Ley N° 28449)".

La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 1705-2018-OCAJ-UNFV de fecha 13.12.2018, señala que: obra en autos la declaración de uno de los hermanos, Raúl Belisario Ibarra López, quien en



4979

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

audiencia única en el Primer Juzgado Transitorio Especializado de Familia de la Molina y Cieneguilla en Proceso por Interdicción declara ante la pregunta: ¿Para que diga desde cuándo su hermano tiene el cuadro de esquizofrenia? Responde, DESDE QUE TENGO USO DE RAZÓN, por lo que es correcto deducir que su hermano Walter Ángel tenía dicha enfermedad mucho antes de la certificación de Essalud, es decir que dicha enfermedad (Esquizofrenia Paranoide) tendría origen en la etapa anterior a su mayoría de edad. Asimismo, debe tenerse en cuenta que por sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 01499-2010-PA/TC que señala en su fundamento 7 que: "A todas luces, una enfermedad como la esquizofrenia paranoide ocasiona una imposibilidad material para procurarse medios económicos para la propia subsistencia, por ser una enfermedad mental gravemente discapacitante que requiere de un tratamiento permanente. Es más, este Colegiado ya ha señalado en la sentencia recaída en la STC 6481-2005-PA/TC (fundamentos 10 y 11) que la deficiencia mental de una persona permite modular las exigencias que la normatividad previsional prevé y de este modo otorgar pensión cuando las circunstancias especiales del caso lo requieran"; por lo que, concluye se declare FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el curador don Julio Edwin Ibarra López contra la Resolución Directoral N° 998-2017-DIGA-UNFV de fecha 13.10.2017; toda vez que, cumple con lo establecido por el literal b) del Art. 34° de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530.

RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON MISAELO OMAR PRIETO GUTIERREZ, EX ALUMNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 089-2018-D-FCCSS-UNFV DE FECHA 02.07.2018.

Mediante Resolución N° 089-2018-D-FCCSS-UNFV, se declaró IMPROCEDENTE la solicitud de autorización de matrícula para el año académico 2018.

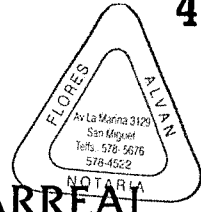
Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 07.08.2018. Mediante Oficio N° 1076-2018-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 05.04.2018, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Computo, informa que, don Misael Omar Prieto Gutiérrez, se encuentra con la matrícula cancelada a partir del Año Académico 2012, razón por la cual resulta IMPROCEDENTE, su solicitud de matrícula para el Año Académico 2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1413-2018-OCAJ-UNFV remite Informe Legal N° 349-2018-OCAJ-UNFV de fecha 17.10.2018, concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente, no habiendo sustento alguno que pueda considerarse como cuestiones de puro derecho; toda vez que, el ex alumno transgrede el literal b) del Art. 50° del Reglamento General de matrícula de pre grado, puesto que durante los años 2002, 2003 y 2004 no cumplió con aprobar el mínimo de créditos requeridos en dichos años, por lo que su matrícula fue cancelada a partir del Año Académico 2005; se le autorizó matrícula excepcional para el Año Académico 2010 por cuarta vez, no cumpliendo con aprobar el mínimo de creditaje; hallándose con matrícula cancelada a partir del Año Académico 2011, sin embargo por quinta vez no aprueba el mínimo de creditaje por lo que se halla con matrícula cancelada a partir del Año Académico 2012. El señor Rector, con Proveído N° 5716-2018-R-UNFV de fecha 04.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

17. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ELIZABETH GARCIA PORTUGUEZ, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CON NIVEL REMUNERATIVO STD DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2343-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 17.10.2018.

Mediante Resolución D. N° 2343-2018-DIGA-UNFV, se otorga a favor de doña Elizabeth García Portuguez la asignación de tres (03) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado al 26.03.2017, la suma ascendente a S/ 852.45 soles, con cargo a la cadena de gasto N° 2.1.1 9.3 1 del personal activo de los recursos ordinarios de esta Casa de Estudios Superiores.



4980



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 27.11.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1645-2018-OCAJ-UNFV de fecha 05.12.2018, indica que respecto a los Recursos de Apelación interpuestos por los servidores administrativos en contra de las resoluciones directorales referidas al pago de subsidio de luto y gastos de sepelio y asignación de 25 – 30 años, el criterio de ésta oficina siempre ha sido favorable a los servidores, conforme a numerosas sentencias del Tribunal Constitucional. No obstante, ésta oficina no comparte con el contenido del informe legal del abogado consultor Javier Paitán Martínez, a quien la institución ha tenido por conveniente solicitarle sus servicios para el análisis de la controversia respecto a la determinación de conceptos remunerativos y no remunerativos que formarían parte de la remuneración total y base de cálculo de los citados beneficios económicos. El señor Rector, con Proveído N° 5768-2018-R-UNFV de fecha 05.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

18. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN ELIZABETH PISCES MACHUCA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CON NIVEL REMUNERATIVO STA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2269-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 02.10.2018.

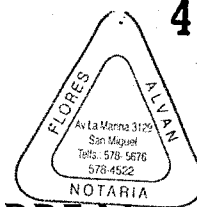
Mediante Resolución D. N° 2269-2018-DIGA-UNFV, se otorga a favor de doña Carmen Elizabeth Pisces Machuca la asignación de tres (03) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado al 27.08.2017, la suma ascendente a S/ 1,053.90 soles, con cargo a la cadena de gasto N° 2.1.1 9.3 1 del personal activo de los recursos ordinarios de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 12.11.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1616-2018-OCAJ-UNFV de fecha 03.12.2018, indica que respecto a los Recursos de Apelación interpuestos por los servidores administrativos en contra de las resoluciones directorales referidas al pago de subsidio de luto y gastos de sepelio y asignación de 25 – 30 años, el criterio de ésta oficina siempre ha sido favorable a los servidores, conforme a numerosas sentencias del Tribunal Constitucional. No obstante, ésta oficina no comparte con el contenido del informe legal del abogado consultor Javier Paitán Martínez, a quien la institución ha tenido por conveniente solicitarle sus servicios para el análisis de la controversia respecto a la determinación de conceptos remunerativos y no remunerativos que formarían parte de la remuneración total y base de cálculo de los citados beneficios económicos. El señor Rector, con Proveído N° 5700-2018-R-UNFV de fecha 03.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

19. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON WALTER AUGUSTO DIAZ REVILLA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO CON NIVEL REMUNERATIVO STC DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2404-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 31.10.2018.

Mediante Resolución D. N° 2404-2018-DIGA-UNFV, se otorga a favor de don Walter Augusto Díaz Revilla la asignación de tres (03) remuneraciones mensuales totales por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado al 04.09.2017, la suma ascendente a S/ 997.29 soles, con cargo a la cadena de gasto N° 2.1.1 9.3 1 del personal activo de los recursos ordinarios de esta Casa de Estudios Superiores.

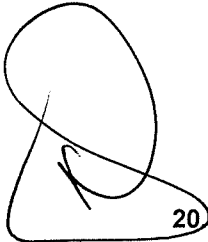
Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 26.11.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1646-2018-OCAJ-UNFV de fecha 05.12.2018, indica que respecto a los Recursos de Apelación interpuestos por los servidores administrativos en contra de las resoluciones directorales referidas al pago de subsidio de luto y gastos de sepelio y asignación de 25 – 30 años, el criterio de ésta oficina siempre ha sido favorable a los servidores, conforme a numerosas sentencias del Tribunal Constitucional. No obstante, ésta oficina no comparte con el contenido del informe legal del abogado consultor Javier Paitán Martínez, a quien la institución ha tenido por conveniente solicitarle sus servicios para el análisis de la controversia respecto a la determinación de conceptos remunerativos y no



4981

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL


SECRETARÍA GENERAL



remunerativos que formarían parte de la remuneración total y base de cálculo de los citados beneficios económicos. El señor Rector, con Proveído N° 5767-2018-R-UNFV de fecha 05.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.


20. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA GLORIA DEL PIÉLAGO APARICIO, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CON NIVEL REMUNERATIVO STD DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2110-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 23.08.2018.

Mediante Resolución D. N° 2110-2018-DIGA-UNFV, se declaró IMPROCEDENTE el reconocimiento y otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento solicitado por la recurrente, por el deceso de su cónyuge don Francisco Javier Fuentes Bernal, pensionista cesante administrativo de esta Casa de Estudios Superiores, acaecido el 30.07.2007.




Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 10.10.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1666-2018-OCAJ-UNFV remite Informe Legal N° 410-2018-OCAJ-UNFV de fecha 07.12.2018, donde concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente; toda vez que, la solicitud de subsidio de luto fue presentada en mayo del 2018, encontrándose prescrito al haber excedido el plazo de 04 años de extinguido el vínculo laboral, tal como lo establece la Ley N° 27321. El señor Rector, con Proveído N° 5838-2018-R-UNFV de fecha 10.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

21. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA NORMA ISABEL CABRERA BARRANTES, PROFESORA AUXILIAR TIEMPO COMPLETO (AXTC) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN Directoral N° 2279-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 03.10.2018.



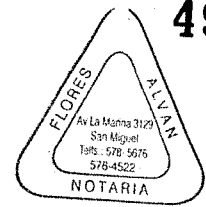
Mediante Resolución D. N° 2279-2018-DIGA-UNFV, se declaró IMPROCEDENTE la rectificación de la Resolución Directoral N° 1977-2018-DIGA-UNFV de fecha 13.07.2018, que formalizó la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por un período de 90 días, del 01.08.2017 al 29.10.2017, otorgada a la recurrente.



Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 19.11.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1671-2018-OCAJ-UNFV remite Informe Legal N° 413-2018-OCAJ-UNFV de fecha 07.12.2018, donde concluye se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente; toda vez que, su licencia por capacitación no oficializada se sustentó en normas del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a las que ahora la recurrente pretende desconocer. Por otro lado, la adecuación y aprobación de licencia por motivos personales materializada en la R. D. N° 1977-2018-DIGA-UNFV es correcta, toda vez que al día siguiente de publicado en el Diario Oficial "El Peruano" (17.01.2010), el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, derogó la licencia por capacitación no oficializada. Por tanto, correspondía adecuar la licencia por capacitación no oficializada a una por motivos personales de hasta 90 días, no habiendo ningún error material o numérico en el citado acto administrativo, conforme al artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444. El señor Rector, con Proveído N° 5845-2018-R-UNFV de fecha 10.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

22. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JUAN WILFREDO FLORES ANCHORENA, PROFESOR ORDINARIO TIEMPO COMPLETO (PRTC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2278-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 03.10.2018.

Mediante Resolución D. N° 2278-2018-DIGA-UNFV se declara IMPROCEDENTE la rectificación de la Resolución Directoral N° 2009-2018-DIGA-UNFV de fecha 24.07.2018, que formalizó la licencia sin goce



4982

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de remuneraciones por motivos particulares, por un período de 90 días, del 01.08.2017 al 29.10.2017, otorgada al recurrente.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 19.11.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1670-2018-OCAJ-UNFV remite Informe Legal N° 412-2018-OCAJ-UNFV de fecha 07.12.2018, opina se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, su licencia por capacitación no oficializada se sustentó en normas del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a las que ahora el recurrente pretende desconocer. Por otro lado, la adecuación y aprobación de licencia por motivos personales materializada en la R. D. N° 2009-2018-DIGA-UNFV es correcta, toda vez que al día siguiente de publicado en el Diario Oficial "El Peruano" (17.01.2010), el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, derogó la licencia por capacitación no oficializada. Por tanto, correspondía adecuar la licencia por capacitación no oficializada a una por motivos personales de hasta 90 días, no habiendo ningún error material o numérico en el citado acto administrativo, conforme al artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444. El señor Rector, con Proveído N° 5844-2018-R-UNFV de fecha 10.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

23. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR DON MIGUEL ALEJANDRO AGUILAR DIAZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 3046-2018-CU-UNFV DE FECHA 09.07.2018.

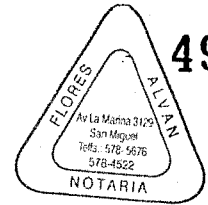
Mediante Resolución R. N° 3046-2018-CU-UNFV de fecha 09.07.2018, declara de oficio la nulidad parcial de la Resolución Decanal N° 191-2018-FH-UNFV de fecha 25.06.2018, que aprobó los resultados del Tercer Concurso del Proceso de Contratación Docente 2018 de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, en el extremo que se refiere al recurrente, cuyo procedimiento de calificación fue viciado.

Cuenta con Recurso de Reconsideración de fecha 21.08.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1498-2018-OCAJ-UNFV de fecha 08.11.2018, remite Informe Legal N° 364-2018-OCAJ-UNFV de fecha 08.11.2018, opinando que se declare FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente; toda vez que, el recurrente sí cumple con el mínimo de un (01) año de docencia universitaria, máxime si el Reglamento no expresa que el tiempo en la docencia sea "consecutiva o alternada" y en virtud del Principio Pro Homine, la norma debe ser interpretada de forma favorable al administrado; quedando así agotada la vía administrativa. El señor Rector con Proveído N° 5273-2018-R-UNFV de fecha 09.11.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria de N° 66 de fecha 04.12.2018, se acordó: "Solicitar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la ampliación de su Informe Legal N° 364-2018-OCAJ-UNFV de fecha 08.11.2018, debiendo tener en cuenta la Resolución de Reconocimiento N° 4344-2017-SUNEDU-02-15-02 del 22.09.2017"

La jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1745-2018-OCAJ-UNFV de fecha 26.12.2018, señala que al emitir su Informe Legal N° 364-2018-OCAJ-UNFV tomó en consideración la Resolución de Reconocimiento N° 4344-2017-SUNEDU-02-15-02 del 22.09.2017, pero más aún el Informe de Reconocimiento N° 2926-2017-SUNEDU-02-05-02 de fecha 21.09.2017, que se encuentra contenido dentro de aquella y que originó el reconocimiento del Diploma de Magister en Antropología otorgado por la Universidad de Los Andes de la República de Colombia a favor del recurrente; el cual aparentemente no ha sido tomado en cuenta por la Comisión de Contratación Docente de la Facultad de Humanidades.

24. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON DAMIÁN AYQUI SUTTA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO CON NIVEL REMUNERATIVO (SAE) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA EN RELACIÓN A SU SOLICITUD SOBRE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE REINTEGROS POR LA SUMA DE S/. 167,100.00 SOLES.



4983

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Resolución D. N° 2158-2018-DIGA-UNFV de fecha 05.09.2018, se declara IMPROCEDENTE el pedido de reconocimiento y pago de reintegros de remuneraciones promovido por el recurrente.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 17.08.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1573-2018-OCAJ-UNFV de fecha 23.11.2018, remite Informe Legal N° 390-2018-OCAJ-UNFV de fecha 22.11.2018, opinando que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, del mes de noviembre del 2009 al mes de febrero del 2018 se establece en base a la documentación obrante que el recurrente se hallaba bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), razón por la cual no tendría derecho alguno al reconocimiento de los pagos que solicita, por lo que las oficinas competentes de nuestra Universidad se hallarían en la imposibilidad de reconocer dichos pagos ya que no hay dispositivo normativo que así lo faculte. El señor Rector con Proveído N° 5789-2018-R-UNFV de fecha 06.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

25. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON GREGORIO GAVILAN MALLCO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO CONTRATADO CON NIVEL REMUNERATIVO (SAD) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA EN RELACIÓN A SU SOLICITUD SOBRE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE REINTEGROS POR LA SUMA DE S/. 132,082.00 SOLES.

Mediante Resolución D. N° 2157-2018-DIGA-UNFV de fecha 05.09.2018, se declara IMPROCEDENTE el pedido de reconocimiento y pago de reintegros de remuneraciones promovido por el recurrente.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 22.08.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1574-2018-OCAJ-UNFV de fecha 23.11.2018, remite Informe Legal N° 391-2018-OCAJ-UNFV de fecha 23.11.2018, opinando que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente; toda vez que, durante el período en el cual solicita reconocimiento y pagos (enero del 2009 a febrero del 2016), el recurrente se hallaba laborando bajo la modalidad de Servicios No Personales y bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por lo que no le corresponderían los pagos solicitados. El señor Rector con Proveído N° 5790-2018-R-UNFV de fecha 06.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

26. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS SETENTA Y SEIS (76) SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017.

La Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1475-2018-ORL-OCRH-UNFV de fecha 26.11.2018, solicita formalizar la renovación de contrato para labores de carácter permanente del personal administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 por el período comprendido de enero a diciembre del 2017, en mérito a lo normado en el Artículo 15° del citado Decreto, que establece que la renovación de contrato sólo puede darse hasta por tres (03) años consecutivos y luego de ello el servidor podría ingresar a la Carrera Administrativa previa evaluación; sin embargo por restricciones en la Ley N° 30693 del Presupuesto del Sector Público para el 2017, no es viable su aplicación, en lo que corresponde a nombramientos, en ese sentido es pertinente que se reformule la renovación de contrato de los setenta y seis (76) servidores administrativos del D.L. 276. El Jefe de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1400-2018-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2018, solicita se disponga la emisión del acto resolutorio rectoral para que se formalice la renovación de contrato de los setenta y seis (76) servidores administrativos. Mediante Oficio N° 4500-2018-OCPL-UNFV de fecha 10.12.2018, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, la renovación de contrato del personal administrativo bajo el régimen laboral del D. L. N° 276, es presupuestalmente viable. El señor Rector, con Proveído N° 5867-2018-R-UNFV de fecha 11.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



4984



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

27. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS SETENTA Y CUATRO (74) SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019.

La Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1136-2018-ORL-OCRH-UNFV de fecha 29.11.2018, solicita formalizar la renovación de contrato para labores de carácter permanente del personal administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 por el período comprendido de enero a diciembre del 2019, en mérito a lo normado en el Artículo 15° del citado Decreto, que establece que la renovación de contrato sólo puede darse hasta por tres (03) años consecutivos y luego de ello el servidor podría ingresar a la Carrera Administrativa previa evaluación; sin embargo por restricciones en la Ley N° 30693 del Presupuesto del Sector Público para el 2017, no es viable su aplicación, en lo que corresponde a nombramientos, en ese sentido es pertinente que se reformule la renovación de contrato de los setenta y cuatro (74) servidores administrativos del D.L. 276. El Jefe de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1418-2018-DIGA-UNFV de fecha 04.12.2018, solicita se disponga la emisión del acto resolutorio rectoral para que se formalice la renovación de contrato de los setenta y cuatro (74) servidores administrativos. Mediante Oficio N° 4493-2018-OCPL-UNFV de fecha 10.12.2018, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, la renovación de contrato del personal administrativo bajo el régimen laboral del D. L. N° 276, es presupuestalmente viable. El señor Rector, con Proveído N° 5880-2018-R-UNFV de fecha 11.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

28. REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE INTERNACIONAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en Oficio N° 1575-2018-OCPL-UNFV de fecha 09.05.2018. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 799-2018-VRAC-UNFV de fecha 05.12.2018, remite el Proyecto de Reglamento del Programa de Movilidad Docente Internacional UNFV, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo Universitario para su discusión y, si lo consideran, la aprobación correspondiente. La Oficina de Racionalización conformante de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 4332-2018-OCPL-UNFV de fecha 30.11.2018, concluye que el Reglamento en tratamiento se encuentra diseñado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV, aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV. El señor Rector, con Proveído N° 5825-2018-R-UNFV de fecha 07.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

III. EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

DOCTOR

29. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "EFECTO ANTIMICÓTICO DEL ACEITE DE BIXA ORELLANAL (ACHIOTE) EN CÁNDIDA ALBICANS AISLADOS DE ESTOMATITIS SUB-PROTÉSICA DE LA CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL 2017", expuesta por la Maestra LUCIA FEBRUCIA POMA CASTILLO, para optar por el Grado Académico de Doctora en Odontología.
30. Expediente Completo y un Ejemplar de la Tesis Titulada "LA GESTIÓN POR RESULTADOS EN PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE ARTESANÍAS DE LOS DISTRITOS DE PUNO, JULIACA, ILAVE, AZÁNGARO Y MACUSANI DE LA REGIÓN PUNO – AÑO 2017", expuesta por el Maestro HERNAN LARICO VERA, para optar por el Grado Académico de Doctor en Administración.
31. RELACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES; remitidos mediante Oficio N° 001-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 02.01.2019, de la Oficina de Grados y Títulos.



4985

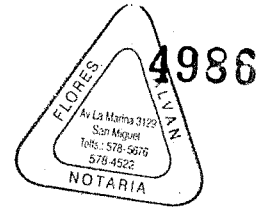
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Nº	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2ºESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP.PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN	8	51	---	1	50	---	---
	ADMINISTRACIÓN (PRE GRADO)	15	3	---	---	3	---	---
	ADMINISTRACIÓN (EUDED)	3	4	---	---	4	---	---
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	---	---	---	---	---	---	---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO	---	---	---	---	---	---	
	ARQUITECTURA	17	16	---	4	12	---	---
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	---	---	---	---	---	---	---
	CONTABILIDAD	---	1	---	1	---	---	---
4	CIENCIAS SOCIALES	---	---	---	---	---	---	---
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	9	1	---	---	1	---	---
	SOCIOLOGÍA	2	4	---	---	4	---	---
	TRABAJO SOCIAL	2	---	---	---	---	---	---
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	---	---	3	---	3	---	---
5	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	---	---	---	---	---	---	---
	DERECHO	4	4	---	---	4	---	---
	CIENCIA POLÍTICA	3	1	---	---	1	---	---
6	EDUCACIÓN	---	---	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN (PRE GRADO)	3	---	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN (PROCUNED)	12	---	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN (EUDED)	10	34	---	---	34	---	---
	EDUCACIÓN (PROLICED)	---	22	---	---	22	---	---
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	---	---	11	---	---	---	11
7	HUMANIDADES	---	---	---	---	---	---	---
	ANTROPOLOGÍA	1	---	---	---	---	---	---
	FILOSOFÍA	2	1	---	---	1	---	---
	HISTORIA	1	1	---	---	1	---	---
	LINGÜÍSTICA	3	---	---	---	---	---	---
8	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	14	5	---	---	5	---	---
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	4	4	---	---	4	---	---
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	7	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	22	2	---	---	2	---	---
9	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA AMBIENTAL	4	3	---	2	1	---	---
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	2	4	---	3	1	---	---
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	5	2	---	2	---	---	---
10	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	5	7	---	1	6	---	---
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	6	9	---	---	8	1	---
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	4	8	---	1	7	---	---
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	5	3	---	---	3	---	---
11	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	---	---	---	---	---	---	---
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	---	---	1	---	1	---	---
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	---	17	---	17	---	---
12	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	---	---	---	---	---	---	---
	CIENCIAS	10	---	---	---	---	---	---
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO	---	4	---	---	3	1	---
13	ODONTOLOGÍA	---	---	---	---	---	---	---
	ODONTOLOGÍA	---	1	---	1	---	---	---
14	PSICOLOGÍA	---	---	---	---	---	---	---
	PSICOLOGÍA	10	---	---	---	---	---	---
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	---	1	---	1	---	---	---
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	---	1	---	1	---	---	---
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA SOCIAL	---	1	---	1	---	---	---
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	---	---	2	---	2	---	---
15	TECNOLOGÍA MÉDICA	---	---	---	---	---	---	---



A



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: LAB. Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	--	1	--	1	--	--	--
LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA	--	1	--	1	--	--	--
SUB TOTAL	193	200	34	21	200	2	11
TOTAL GENERAL	427						

IV. CONVENIOS:

32. PROYECTO DE ADENDA N° 02 DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo es ampliar el desarrollo de la Maestría en Ingeniería Industrial con Mención en Gestión de la Calidad y la Productividad.

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 4178-2018-OCPL-UNFV de fecha 19.11.2018 e Informe Legal N° 392-2018-OCAJ-UNFV de fecha 26.11.2018, respectivamente. Con Oficio N° 587-2018-OCRNIC-UNFV con fecha de recepción 20.12.2018, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 6037-2018-R-UNFV del 21.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

V. INFORME:

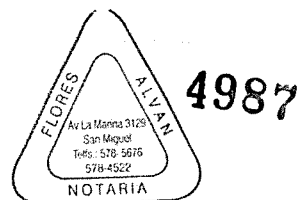
33. INFORME DE AUDITORIA N° 339-2018-CG/CORELM-AC, AUDITORÍA DEL CUMPLIMIENTO - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, PERÍODO DEL 01.01.2014 AL 30.06.2016.

Mediante Oficio N° 0805-2018-R-UNFV de fecha 09.11.2018, el señor Rector remite Informe N° 339-2018-CG/CORELM-AC, para la implementación de la observación N° 05 del mencionado Informe que establece lo siguiente:

"Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entre enero 2014 y junio 2016, incurrieron en incompatibilidad horaria de carga lectiva, no lectiva y cumplimiento de metas, además presentaron declaraciones juradas que no se ajustan a la verdad, ocasionando pagos por S/. 30,403.93"

El Tribunal de Honor mediante Informe N° 16-2018-TH-UNFV de fecha 06.12.2018, concluye que se evidencia presunta responsabilidad funcional de parte de:

- Rubén Bruna Mercado, ex jefe del Departamento Académico de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, del 13.11.2015 al 15.03.2017; por haber suscrito los partes de asistencia de la docente Lidia Gumersinda Neri Luján, en el período del 03.11.2015 al 30.06.2016, promoviendo que se haga un desembolso por la suma de S/. 1,309.73 a favor de la referida, por labores docentes no realizadas.
- Jorge Enrique Rodríguez Mejía, ex jefe del Departamento Académico de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, del 27.08.2012 al 23.10.2015; por haber suscrito los partes de asistencia de la docente Lidia Gumersinda Neri Luján, en el período del 03.03.2014 al 29.09.2015, promoviendo que se haga un desembolso por la suma de S/. 12,361.89 a favor de la referida, por labores docentes no realizadas.
- Jorge Víctor Mayhuasca Guerra, Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, del 30.12.2010 a la fecha; por haber suscrito los partes de asistencia de la docente Cristina Asunción Alzamora Rivero, en el período del 13.03.2015 al 24.06.2016, promoviendo que se haga un desembolso por la suma de S/. 4,612.23 a favor de la referida, por labores docentes no realizadas.
- Luis Humberto Manrique Suarez, ex jefe del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; por haber suscrito los partes de asistencia del docente Héctor Gavino Salazar Robles, en el período del 14.01.2014 al 25.06.2016, promoviendo que se haga un desembolso por la suma de S/. 1,507.88 a favor del referido, por labores docentes no realizadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El señor Rector, con Proveído N° 5906-2018-R-UNFV del 21.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

VI. OTROS:

34. PETICIÓN DE GRACIA DE DON JOSÉ ANTONIO GONZALES VALDIVIA, A FIN DE QUE SE LE CONCEDA LA REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO 2018, EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, HABIENDO DEJADO DE ESTUDIAR POR UN PERÍODO MAYOR A 17 AÑOS.

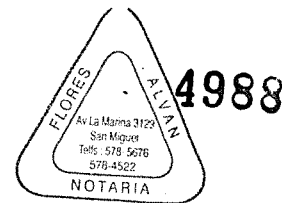
Con Formulario Único de Trámite de fecha 24.05.2018. La jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1118-2018-OCAJ-UNFV de fecha 14.08.2018, señala que resulta VIABLE conceder el pedido de gracia solicitado por el recurrente; toda vez que, pueden considerarse sus argumentos de hecho como que es un alumno del cuarto y/o quinto año de estudios de la Facultad de Odontología con un promedio ponderado aprobatorio de 11.94, conforme lo establece el Oficio N° 057-2018-EP-FO-UNFV de fecha 24.04.2018 de la Dirección de la Escuela Profesional y en mérito al Derecho a la Educación, consagrado constitucionalmente, así como el resguardo económico del Estado al haber subvencionado los primeros años de estudio del peticionante. El señor Rector, con Proveído N° 5894-2018-R-UNFV del 12.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

35. PETICIÓN DE GRACIA DE DOÑA CELIA NORKA BRAVO LUNA, A FIN DE QUE SE LE CONCEDA LA REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL AÑO 2017 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HABIENDO DEJADO DE ESTUDIAR POR UN PERÍODO MAYOR A 25 AÑOS.

Con Formulario Único de Trámite de fecha 19.03.2017. La jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1644-2018-OCAJ-UNFV remite Informe Legal N° 409-2018-OCAJ-UNFV de fecha 05.12.2018, señala que resulta VIABLE conceder el pedido de gracia solicitado por la recurrente; por tanto, es posible concederse la petición de gracia pero debiendo reiniciar sus estudios profesionales en Trabajo Social con la matrícula actual, lo que implicaría el proceso de equivalencias pertinentes, debido a la interrupción de 25 años dejados de estudiar por circunstancias ajenas a la universidad. El señor Rector, con Proveído N° 5897-2018-R-UNFV del 12.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

36. CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (PI) 2018, DENOMINADO "LA CONTAMINACIÓN Y BIOECOLOGÍA EN LA PLAYA DE CANTOLAO - CALLAO", DE DON PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE (RESPONSABLE), DOCENTE DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Instituto Central de Gestión de la Investigación con Oficio N° 1063-2018-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 09.10.2018, informa que con Resolución R. N° 2227-2018-CU-UNFV se aprobó el PI-2018 "La Contaminación y Bioecología en la Playa de Cantolao - Callao", proyecto que quedó suspendido por motivo de licencia sin goce de haber mientras dure su designación como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, el citado docente cumplió con presentar su Informe Semestral 2018. La Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1771-2018-ORP-OCRH-UNFV de fecha 17.10.2018, informa que el pago del incentivo se otorgó hasta el mes de abril del presente año. La Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1542-2018-OCAJ-UNFV de fecha 13.11.2018, concluye que no aplicaría una sanción al docente, ni la devolución del incentivo recibido, tal como lo establece el Art. 56° del Reglamento de Investigación, al haber presentado su Informe Semestral 2018. El Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 687-2018-VRIN-UNFV de fecha 10.12.2018, solicita se emita el acto resolutorio, a fin de dar cierre al Proyecto de Investigación antes mencionado. El señor Rector con Proveído N° 5852-2018-R-UNFV de fecha 11.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

37. CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (PI) 2018, DENOMINADO "ESTABLECIMIENTO DE METAS Y CLIMA ORGANIZACIONAL EN TRABAJADORES DE UNA ENTIDAD PÚBLICA", DE DOÑA CECILIA HAYDEE ALIAGA HERRERA (RESPONSABLE), DOCENTE DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

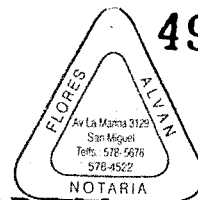
El Instituto Central de Gestión de la Investigación con Oficio N° 1064-2018-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 09.10.2018, informa que con Resolución R. N° 2227-2018-CU-UNFV se aprobó el PI-2018 "Establecimiento de metas y clima organizacional en trabajadores de una entidad pública", proyecto que quedó suspendido por motivo de licencia sin goce de haber mientras dure su designación como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; asimismo, la citada docente cumplió con presentar su Informe Semestral 2018. La jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1772-2018-ORP-OCRH-UNFV de fecha 17.10.2018, informa que el pago del incentivo se otorgó hasta el mes de abril del presente año. La jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1541-2018-OCAJ-UNFV de fecha 13.11.2018, concluye que no aplicaría una sanción a la docente, ni la devolución del incentivo recibido, tal como lo establece el Art. 56° del Reglamento de Investigación, al haber presentado su Informe Semestral 2018. El Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 688-2018-VRIN-UNFV de fecha 10.12.2018, solicita se emita el acto resolutivo, a fin de dar cierre al Proyecto de Investigación antes mencionado. El señor Rector con Proveído N° 5850-2018-R-UNFV de fecha 11.12.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

38. EXCLUIR DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 2227-2018-CU-UNFV DE FECHA 07.02.2018, EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2018, DENOMINADO "EL DINERO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL PERÚ: PERSPECTIVAS", A CARGO DEL MG. JORGE ISAAC CARDENAS UBILLUS, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 785-2018-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 02.08.2018, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, informa que, mediante Informe N° 007-2018-OPI-ICI-VRIN-UNFV de fecha 24.07.2018, la Jefa de La Oficina De Proyectos De Investigación, Informó que, el Mg. Jorge Isaac Cárdenas Ubillus, no ha cumplido con la presentación del Informe semestral del Proyecto de Investigación 2018, denominado "El Dinero Electrónico como medio de Inclusión Financiera en el Perú: Perspectivas", razón por la cual y en aplicación de los Artículos 53° y 56° del Reglamento de Investigación, se procedió a suspender el pago del incentivo mediante Oficio N° 786-2018-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 02.08.2018. el Vicerrectorado de Investigación Mediante Oficio N° 598-2018-VRIN-UNFV de fecha 17.10.2018, remite el expediente para que se proceda conforme a lo establecido en el Artículo 56° del Reglamento de investigación aprobado con Resolución R. N° 2928-2018-CU-UNFV de fecha 28.06.2018, asimismo, señala que se le permita realizar Proyectos de Investigación el Año 2019. El señor Rector con Proveído N° 4991-2018-R-UNFV de fecha 03.12.2018, remite el expediente a Consejo Universitario.

39. RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES APROBADAS EN CONSEJO UNIVERSITARIO.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala en relación a la rectificación de errores, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DESPACHO

1. PARTICIPACIÓN DEL DR. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA – VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DE LA DRA. MARÍA RENEE ALFARO BARDALES VDA. DE ONTANEDA – DIRECTORA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN LA III JORNADA SOBRE POSTGRADO EN IBEROAMÉRICA: "EL FUTURO DEL EMPLEO", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE SEVILLA - ESPAÑA, DEL 20 AL 28 DE ENERO DEL 2019.
2. INFORME FINAL Y EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO DE LA OCTAVA, NOVENA Y DÉCIMA CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2018.

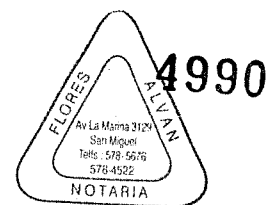
La Oficina Central de Recursos Humanos con Oficio N° 439-2018-ODH-OCRH-UNFV de fecha 31.12.2018, remite el Informe Final de la octava, novena y décima Convocatoria CAS 2018. La Dirección General de Administración con Oficio N° 1522-2019-DIGA-UNFV de fecha 02.01.2019, solicita la aprobación mediante acto resolutivo que autorice la contratación de ocho (08) personas ganadoras de la octava, novena y décima Convocatoria, cuyo periodo de contrato y nombres se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA
01	VARGAS VALLE, MAX AYMAN	Técnico Administrativo	S/. 2 000.00	Centro Cultural Federico Villarreal
02	ASTETE LLERENA, JOHNNY TOMAS	Analista de Sistemas	S/. 2 000.00	Escuela Universitaria de Posgrado
03	ALARCÓN GAVINO, JAVIER EUGENIO	Técnico Administrativo	S/. 1 500.00	Escuela Universitaria de Posgrado
04	DOMINGUEZ LESCANO, RONALD ENRIQUE	Abogado	S/. 4 000.00	Oficina Central de Asesoría Jurídica
05	VÁSQUEZ NEYRA, ANALUCIA SHARON	Analista de Remuneraciones	S/. 2 500.00	Oficina Central de Recursos Humanos
06	HUAMAN GONZALES, OMAR JESÚS	Técnico Administrativo	S/. 1 500.00	Oficina Central de Recursos Humanos
07	LUPENTA CÁCERES, SONIA	Técnico en Computación	S/. 1 500.00	Vicerrectorado Académico
08	HUAYRE TARAZONA, CARMEN VIVIANA	Analista en Contrataciones	S/. 2 000.00	Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares

El señor Rector con Proveído N° 008-2019-R-UNFV de fecha 02.01.2019 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

3. CIERRE DE PROYECTO DE CONVENIO 189-FINCYT-IB-2013 – ANALISIS DE EXPRESIÓN DE LOS GENES DE QUITINASA (FAM18) Y BETA – 1, 3 GLUCONASA DE BEAUVERIA BASSIANA (ASCOMYCOTA: HIPOCREALES), RELACIONADAS AL CONTROL BIOLÓGICO DE PERONOSPORA FARINOSA Y EURISCA MELANOMCAPTA.

Mediante Resolución R. N° 5090-2014-CU-UNFV de fecha 17.02.2014, se aprobó el proyecto Cierre de Proyecto de Convenio 189-FINCYT-IB-2013 – Analisis de expresión de los genes de quitinasa (fam18) y beta – 1, 3 Gluconasa de beauveria bassiana (ascomycota: hipocreales), relacionadas al control biológico de peronospora farinosa y eurisca melanomcapta; elaborado por el equipo técnico conformado por la Mg. Ana Isabel Flor Gutiérrez Román, Coordinadora General del Proyecto, el Mg. Helmer Heli Lezama Vigo, el Mg. Oscar Nolasco Cardenas y la Blga. Rosalyn Khaterine Acuña Payano, Profesores de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad. (...) el proyecto se desarrollará íntegramente en el Laboratorio de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Mediante Carta N° 111 - Convenio 189-FINCYT-IB-2013 de fecha 30.11.2018, la Mg. Ana Isabel



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Flor Gutiérrez Román, Coordinadora General del Proyecto, informa que el proyecto en mención terminó satisfactoriamente la parte Técnica a fines del Año 2016 y la parte económica el Año 2017, cumpliendo al 100% con los compromisos adquiridos. Al respecto INNÓVATE PERÚ, emitió la Resolución N° 160-2018- PRODUCE / INNÓVATEPERÚ de fecha 18.04.2018, que declara el cierre del proyecto ejecutado por esta Casa de Estudios Superiores; en ese sentido solicita se emita el acto resolutivo dando por concluido dicho proyecto.

Mediante Oficio N° 691-2018-VRIN-UNFV de fecha 12.12.2018, el Vicerrectorado de investigación, solicita se emita el acto resolutivo a fin de cerrar el Proyecto de Convenio 189-FINCYT-IB-2013 – Analisis de expresión de los genes de quitinasa (fam18) y beta – 1, 3 Gluconasa de beauveria bassiana (ascomycota: hipocreales), relacionadas al control biológico de peronospora farinosa y eurisca melanomcapta, debiéndose precisar que los equipos adquiridos para el desarrollo del proyecto se encuentran en el Laboratorio de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. El señor Rector con Proveído N° 5960-2018-R-UNFV de fecha 17.12.2018 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

4. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA) Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

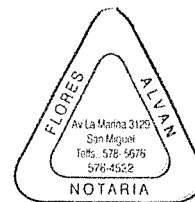
Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 4234-2018-OCPL-UNFV de fecha 22.11.2018 e Informe Legal N° 417-2018-OCAJ-UNFV de fecha 12.12.2018; toda vez que siendo un Convenio Marco, reúne las condiciones necesarias; existiendo reciprocidad entre las partes. La Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, con Oficio N° 610-2018-OCRNICT-UNFV de fecha 27.12.2018, eleva el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 0028-2019-R-UNFV de fecha 03.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

5. ENCARGAR EL DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A LA DRA. ELENA SALCEDO ANGULO, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO (PRTC) DE DICHA FACULTAD, POR LOS DÍAS: 19, 26 Y 27 DE DICIEMBRE DEL 2018.

La Facultad de Psicología mediante Oficio N° 1050-2018-D-FAPS-UNFV de fecha 31.12.2018, remite la Resolución Decanal N° 3503-2018-D-FAPS-UNFV del 17.12.2018, en la que resuelve encargar el Despacho del Decanato de la Facultad de Psicología a la Docente Principal a Tiempo Completo, Dra. Elena Salcedo Angulo, mientras dure la licencia conferida al Decano Titular. El señor Rector, con Proveído N° 0004-2019-R-UNFV de fecha 02.01.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

INFORMES

El señor Rector, informa que, la Universidad se encuentra en las postrimerías del cumplimiento de la revisión de la documentación, así como de los trabajos que se viene realizando para el equipamiento de los tópicos, laboratorios, talleres, sala de profesores y demás ambientes, ha realizado varias visitas a los diferentes predios de la Universidad, con la finalidad de supervisar los trabajos antes mencionados; asimismo, informa que se viene desarrollando el proceso de selección de docentes extraordinarios y el proceso de ratificación docente, una vez concluidos dichos procesos se continuará con el proceso de promoción docente y posteriormente el proceso de nombramiento de docentes. Solicita la palabra el Dr. Víctor Raúl Moreno Garro, para informar que, en su Facultad se ha cumplido con implementar la sala de profesores y el tópico; asimismo, informa que la Bibliotecóloga de su Facultad ha comunicado que no continuará laborando, situación que le preocupa y espera se solucione pronto. Solicita la palabra el Dr.



4991

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

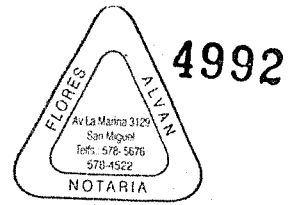
José Antonio Arévalo Tuesta, para informar que, su Facultad ha remitido las imágenes sobre la mejora que se han realizado, tanto en infraestructura y equipos; asimismo, informa que, el avance de su Plan Operativo es de un 76%, lo cual no es culpa de la Facultad, sino a la demora de las oficinas técnicas. Así también informa que la Facultad ha realizado un curso de preparación continua a los estudiantes del octavo, noveno y décimo ciclo, para que postule a los órganos reguladores del Estado, el concurso fue en noviembre y la Facultad ha obtenido 5 plazas a nivel nacional. Otro programa es el denominado "Camino a Regina", el cual fue desarrollado en la Facultad y hemos logrado inscribir a dos docentes.

PEDIDOS

A continuación, el señor **Rector**, da inicio a la estación de pedidos. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Freddy Tarrillo Maguña**, para solicitar se amplíe el número de Docentes Principales de su Facultad. Seguidamente, el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta** hace uso de la palabra para solicitar el Calendario Académico 2019. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Raúl Moreno Garro**, para pedir que, se considere el pedido de gracia respecto a la reactualización de matrícula, solicitado por tres (03) alumnos de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con que estos pedidos pasen a la orden del día para su debate, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

ORDEN DEL DÍA

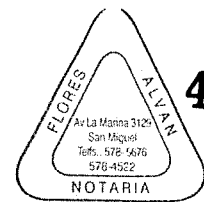
1. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Contabilidad, otorgado por la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Luis Augusto Ascoy Reaño, por pérdida del diploma original; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
2. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Adela Victoria Hinostroza Bruno, por pérdida del diploma original; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
3. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma del Título Profesional de Abogado, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña María Jesús Pancorbo Cuno, por pérdida del diploma original; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
4. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma del Título Profesional de Ingeniero Civil, otorgado por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Jorge Oscar Huasasquiche Canto, por deterioro del diploma original; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
5. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la rectificación de segundo apellido en el Diploma de Grado de Bachiller en Trabajo Social, otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Alfredo Jesús Villegas Gastelo; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

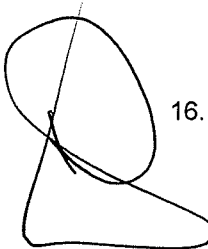



6. El señor **Rector**, solicita al **Director del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI**, informe sobre el punto; al respecto dicho funcionario manifiesta que, la modificación del artículo 30° del Reglamento Académico de CEPREVI respecto al doble valor que se le da al examen final para la obtención del Promedio Final, el cual por ende se dividirá entre 4, tiene como objetivo principal incentivar a los alumnos que no han obtenido resultados favorables en los dos primeros exámenes parciales a continuar estudiando y preparándose para el examen final, con la posibilidad de poder alcanzar una vacante; asimismo, con esta modificación se busca que haya mayor número de ingresantes por la modalidad CEPREVI y en consecuencia, se mantenga el mayor número de alumnado en las aulas. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la Modificación de los Artículos 25° literal C) y 30° del -Reglamento Académico del Centro Universitario – CEPREVI y Artículos 115° literal C) y 120° del Reglamento General de Admisión; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por mayoría**.
7. El señor **Rector**, solicita al **Director del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI**, informe sobre el punto; dicho funcionario manifiesta que, en el Reglamento de CEPREVI del 2017 no estaban contemplados los beneficios otorgados a los hijos de los trabajadores de las instituciones que forman parte de los convenios que se han suscrito. Asimismo, cabe mencionar que si bien éstos beneficios si se estipularon en los convenios; son obligaciones que deben darse por "única vez". En el caso de doña Valeri Nicolle Ypushima Mundo y don Marcelino Félix Auccasi Aquino, se está solicitando el beneficio por segunda vez y siendo que en estos casos la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó procedente el otorgamiento de dichos descuentos, la Dirección del CEPREVI considera conveniente que para evitar que casos similares se repitan, se precise en el Reglamento que el otorgamiento de beneficios se darán por "única vez". El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar los descuentos para el Ciclo Académico 2018 – B del Centro Preuniversitario Villarreal; asimismo, se aprobó modificar el Reglamento del CEPREVI en el extremo del otorgamiento de becas y descuentos especiales por única vez; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
8. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la Beca de estudios a favor de Doña Giovanna Carmen Maza Casas y Doña Norka Betriz Cruzado Riso, alumnas de la Segunda Especialidad en Microbiología de la Sección de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
9. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el retiro definitivo, por haber desaprobado una misma asignatura cuatro (04) veces, de la alumna Diana Victoria Miguel Mendoza, de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
13. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en cesar por causal de Renuncia a Don Humberto Salomón Ortíz Sánchez, Servidor Administrativo Nombrado Profesional B, de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.07.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
14. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en cesar por causal de Renuncia a Doña Mercedes Cabanillas Bustamante, Docente Asociada a Tiempo Completo (ASTC), de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.12.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

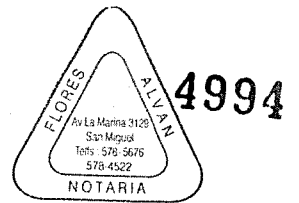


4993

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- 
16. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por Don Misael Omar Prieto Gutierrez, ex alumno de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución N° 089-2018-D-FCCSS-UNFV de fecha 02.07.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
- 
17. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por doña Elizabeth Garcia Portuguez, Servidora Administrativa Nombrada con nivel remunerativo (STD) de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 2343-2018-DIGA-UNFV de fecha 17.10.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
18. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por doña Carmen Elizabeth Pisces Machuca, Servidora Administrativa Nombrada con nivel remunerativo (STA) de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 2269-2018-DIGA-UNFV de fecha 02.10.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
19. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por don Walter Augusto Diaz Revilla, Servidor Administrativo Nombrado con nivel remunerativo (STC) de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 2404-2018-DIGA-UNFV de fecha 31.10.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
20. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña Gloria del Piélago Aparicio, Servidora Administrativa Nombrada con nivel remunerativo (STD) de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 2110-2018-DIGA-UNFV de fecha 23.08.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
- 
21. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña Norma Isabel Cabrera Barrantes, Profesora Auxiliar Tiempo Completo (AXTC) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 2279-2018-DIGA-UNFV de fecha 03.10.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
- 
22. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDAOD** el Recurso de Apelación interpuesto por don Juan Wilfredo Flores Anchorena, Profesor Ordinario Tiempo Completo (PRTC) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 2278-2018-DIGA-UNFV de fecha 03.10.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
23. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **FUNDADO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Miguel Alejandro Aguilar Díaz, en contra de la Resolución Rectoral N° 3046-2018-CU-UNFV de fecha 09.07.2018; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
24. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Damián Ayqui Sutta, Servidor Administrativo con nivel remunerativo (SAE) de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Ficta

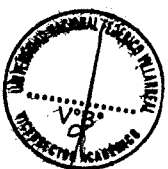


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Denegatoria en relación a su solicitud sobre reconocimiento y pago de reintegros por la suma de S/ 167,100.00 soles; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

25. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Gregorio Gavilan Mallico, Servidor Administrativo Contratado con nivel remunerativo (SAD) de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Ficta Denegatoria en relación a su solicitud sobre reconocimiento y pago de reintegros por la suma de S/ 132,082.00 soles; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
26. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la renovación de contrato de los setenta y seis (76) Servidores Administrativos del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para el período comprendido de enero a diciembre del 2017; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
29. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctora en Odontología a la Maestra Lucia Februcia Poma Castillo; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
30. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en conferir el Grado Académico de Doctor en Administración al Maestro Hernán Larico Vera; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
31. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con aprobar la Relación de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales, remitidos por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaria General, mediante Oficio N° 001-2019-OGT-SG-UNFV de Fecha 02.01.2019, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado unanimidad**, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP.PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN	8	51	--	1	50	--	--
	ADMINISTRACIÓN (PRE GRADO)	15	3	--	--	3	--	--
	ADMINISTRACIÓN (EUDED)	3	4	--	--	4	--	--
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO	17	16	--	4	12	--	--
	ARQUITECTURA							
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	--	1	--	1	--	--	--
	CONTABILIDAD							
4	CIENCIAS SOCIALES	9	1	--	--	1	--	--
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	2	4	--	--	4	--	--
	SOCIOLOGÍA	2	--	--	--	--	--	--
	TRABAJO SOCIAL	2	--	--	--	--	--	--
5	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	--	--	3	--	3	--	--
	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	4	4	--	--	4	--	--
	DERECHO	3	1	--	--	1	--	--
6	CIENCIA POLÍTICA	3	--	--	--	--	--	--
	EDUCACIÓN	12	--	--	--	--	--	--
	EDUCACIÓN (PRE GRADO)	10	34	--	--	34	--	--
	EDUCACIÓN (PROCUNED)	--	22	--	--	22	--	--
	EDUCACIÓN (EUDED)	--	--	11	--	--	--	11
7	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	--	--	--	--	--	--	--
	HUMANIDADES	1	--	--	--	--	--	--
	ANTROPOLOGÍA	2	1	--	--	1	--	--
	FILOSOFÍA	1	1	--	--	1	--	--
	HISTORIA	3	--	--	--	--	--	--
LINGÜÍSTICA								

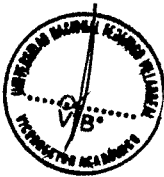


4995

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

8	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA							
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	14	5	--	--	5	--	--
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	4	4	--	--	4	--	--
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	7	--	--	--	--	--	--
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	22	2	--	--	2	--	--
9	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO							
	INGENIERÍA AMBIENTAL	4	3	--	2	1	--	--
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	2	4	--	3	1	--	--
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	5	2	--	2	--	--	--
10	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS							
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	5	7	--	1	6	--	--
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	6	9	--	--	8	1	--
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	4	8	--	1	7	--	--
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	5	3	--	--	3	--	--
11	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"							
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	--	--	1	--	1	--	--
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	--	--	17	--	17	--	--
12	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA							
	CIENCIAS	10	--	--	--	--	--	--
	TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO	--	4	--	--	3	1	--
13	ODONTOLOGÍA							
	ODONTOLOGÍA	--	1	--	1	--	--	--
14	PSICOLOGÍA							
	PSICOLOGÍA	10	--	--	--	--	--	--
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	--	1	--	1	--	--	--
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	--	1	--	1	--	--	--
	LIC. PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA SOCIAL	--	1	--	1	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	--	--	2	--	2	--	--
15	TECNOLOGÍA MÉDICA							
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: LAB. Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	--	1	--	1	--	--	--
	LIC. TECNOLOGÍA MÉDICA. ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA	--	1	--	1	--	--	--
SUB TOTAL		193	200	34	21	200	2	11
TOTAL GENERAL		427						

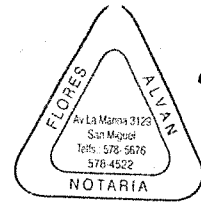


32. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con aprobar el Proyecto de Adenda N° 02 del Convenio Específico entre el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Ayacucho y esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

36. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con aprobar el cierre del Proyecto de Investigación (PI) 2018, denominado "La Contaminación y Bioecología en la Playa de Cantolao - Callao", de Don Pedro José Rodenas Seytuque (Responsable), Docente de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

37. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con aprobar el cierre del Proyecto de Investigación (PI) 2018, denominado "Establecimiento de metas y clima organizacional en trabajadores de una entidad pública", de doña Cecilia Haydee Aliaga Herrera (Responsable), Docente de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

38. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo con excluir de los alcances de la Resolución R. N° 2227-2018-CU-UNFV de fecha 07.02.2018, el Proyecto de Investigación 2018, denominado "El dinero electrónico como medio de inclusión financiera en el Perú: Perspectivas", a



4996

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

cargo del Mg. Jorge Isaac Cardenas Ubillus, Docente de la Facultad de Ciencias Economicas de esta Casa de Estudios Superiores; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

39. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar la Rectificación de diecisiete (17) Resoluciones Rectorales aprobadas en Consejo Universitario, conforme al Anexo (01); sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en diferir los puntos: 6, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 27, 28, 33, 34 y 35 de la agenda para la próxima sesión de Consejo Universitario; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

DESPACHO

1. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en autorizar el viaje del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida – Vicerrector De Investigación y de la Dra. María Renee Alfaro Bardales Vda. de Ontaneda – Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en la III Jornada sobre Postgrado en Iberoamérica: "El Futuro del Empleo", que se llevará a cabo en la ciudad de Sevilla, del 20 al 28 de enero del 2019.


El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en diferir los puntos: 2, 3, 4 y 5 del despacho, para la próxima sesión de Consejo Universitario; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 14:00 horas del mismo día mes y año.


Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Manuel Rinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico


Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación


Lic. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General (e)

ANEXO (01):

N°	RESOLUCION	DICE	DEBE DECIR
1	Resolución R. N° 4245-2013-CU-UNFV	AREVALO CÁRDENAS DIEGO SEBASTIAN	ARÉVALO CÁRDENAS DIEGO SEBASTIÁN
2	Resolución R. N° 5362-2014-CU-UNFV	PECHE ARRIARAN CÉSAR EDUARDO	PECHE ARRIARÁN CÉSAR EDUARDO
3	Resolución R. N° 2722-2012-CU-UNFV	ESPINOZA SAAVEDRA ROSA LUCÍA	ESPINOZA SAAVEDRA ROSA LUCÍA
4	Resolución R. N° 058-2016-CU-UNFV	PORTOCARRERO PALOMINO DEYSY	PORTOCARRERO PALOMINO DEYSI
5	Resolución R. N° 5361-2014-CU-UNFV	TANTALEAN CAVERO JEFFERSON NIGEL	TANTALEÁN CAVERO JEFFERSON NIGEL
6	Resolución R. N° 5361-2014-CU-UNFV	YAUYO LOPEZ SUSAN LEONOR	YAUYO LÓPEZ SUSAN LEONOR
7	Resolución R. N° 5362-2014-CU-UNFV	CARMONA AVILA PEDRO JESUS	CARMONA AVILA PEDRO JESÚS
8	Resolución R. N° 5361-2014-CU-UNFV	CARRERA ROSARIO ELIAS GERSON	CARRERA ROSARIO ELÍAS GÉRSÓN
9	Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV	ALCALDE PRENON JULISSA PAMELA	ALCALDE PRENÓN JULISSA PAMELA
10	Resolución R. N° 1056-2017-CU-UNFV	APESTEGUI AMES RENZO APESTEGUI	APESTEGUI AMES RENZO EDGARDO
11	Resolución R. N° 5358-2014-CU-UNFV	HERRERAS HUAMAN VICENTE JOSE	HERRERAS HUAMÁN VICENTE JOSÉ
12	Resolución R. N° 5361-2014-CU-UNFV	ARAUJO MONTERO PAOLO CÉSAR	ARAUJO MONTERO PAOLO CÉSAR
13	Resolución R. N° 4245-2013-CU-UNFV	URBIZAGASTEGUI CALDERON PRICILA ESTHER	URBIZAGÁSTEGUI CALDERÓN PRICILA ESTHER
14	Resolución R. N° 143-2017-CU-UNFV	MATALLANAS ROJAS, RAÚL ALBERTO	MATALLANAS REJAS, RAÚL ALBERTO
15	Resolución R. N° 7343-2015-CU-UNFV	OBREGON TINEO LESLIE GUADALUPE	OBREGON TINEO LESLI GUADALUPE
16	Resolución R. N° 5358-2014-CU-UNFV	ESPIRITO MARTINEZ CLARA ANDREA	ESPIRITO MARTÍNEZ CLARA ANDREA
17	Resolución N° 8875-2009-UNFV	PSICOPEDAGOGIA Y PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE	PSICOPEDAGOGÍA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
	Resolución R. N° 8955-2015-CU-UNFV	PSICOPEDAGOGIA Y PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE	PSICOPEDAGOGÍA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
	Resolución R. N° 11212-2010-CU-UNFV	DOCENCIA SUPERIOR UNIVERSITARIA	DOCENCIA SUPERIOR Y UNIVERSITARIA
	Resolución R. N° 1794-2012-CU-UNFV	GESTION Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVAS	GESTION Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
	Resolución N° 1195-2011-R-COG-UNFV	GESTION Y DIRECCIÓN ESTRATEGICAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	GESTION Y DIRECCIÓN ESTRATEGICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS